

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 67

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En la 117ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de enero de 2006, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Atacama, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Atacama por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 117, de fecha 17 de enero de 2006 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos - materiales, humanos y financieros - de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de



UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

TENIENDO PRESENTE:

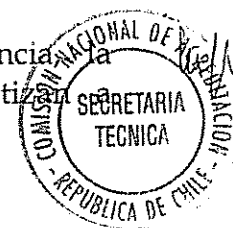
3. Que la Universidad de Atacama se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que en el mes de septiembre de 2005 se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Atacama.
5. Que los días 28 al 30 de noviembre de 2005 la Universidad de Atacama fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 10 de enero de 2006, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Atacama para su conocimiento.



8. Que con carta de fecha 13 de enero de 2006, la Universidad de Atacama comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 117, de fecha 17 de enero de 2006.

CONSIDERANDO:

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan en la continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Áreas comunes:

- a) Gestión institucional
 - La institución ha definido en un nivel básico sus propósitos institucionales, no así sus metas y objetivos. A excepción del área de finanzas, la universidad carece de una visión de largo plazo, lo que si

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

bien resulta comprensible dado el esfuerzo institucional realizado para la superación de los problemas de gestión, ha incidido en el desarrollo de áreas prioritarias, establecimiento de prioridades y verificación de su cumplimiento.

- Existen y se aplican políticas y mecanismos para el manejo y control de los recursos financieros. El esfuerzo desarrollado en el área de la gestión financiera ha permitido equilibrar los flujos, reducir y reprogramar la deuda, mejorar la información contable financiera y contar con un sistema de control permanente y efectivo.
- La estructura institucional ha sufrido importantes y diversas modificaciones, que no permiten asegurar que la estructura actual sea funcional a los requerimientos institucionales. Los mecanismos para controlar su funcionamiento son escasos y no se aplican en forma sistemática. El funcionamiento del Consejo Académico está asociado a tareas administrativas más que a una reflexión institucional acerca de las orientaciones de las carreras y los requerimientos del área académica; tampoco se observa que otra instancia formalmente haya asumido esta función.
- La heterogeneidad entre facultades y departamentos es muy alta en la mayor parte de los aspectos asociados a la gestión docente.
- La institución no cuenta con información sólida y confiable sobre los distintos procesos institucionales, sino con datos dispersos y atomizados que se utilizan de manera parcelada. El sistema de información que se está implementando permitirá contar antecedentes válidos y confiables para la toma de decisiones y avanzar hacia el logro de los propósitos institucionales.
- No existen mecanismos de perfeccionamiento y evaluación del personal directivo y académico que consideren resultados esperados cumplimiento de metas.

b) Docencia de pregrado

- La universidad no ha definido claramente sus propósitos institucionales, metas y objetivos para el área. Si bien algunas unidades académicas tienen propósitos relativamente claros con relación a su docencia de pregrado, que orientan su acción respecto de decisiones tales como las carreras que ofrecen, la población objetivo o las características generales



UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

de la docencia, ello no es posible de generalizar a nivel institucional, dada la heterogeneidad que se presenta en las escuelas docentes, departamentos y facultades.

- La universidad se encuentra desarrollando un proceso de innovación metodológica, que comprende la adopción de un currículum basado en competencias y la aplicación de modelos de mejoramiento de la docencia. Sin embargo, este proceso aún no se aplica en forma sistemática, sino sólo en algunas facultades; llama especialmente la atención que las carreras de ingeniería, tradicionalmente el eje motor de la universidad, evidencien debilidades serias tanto en el plan común como en las especialidades.
- La incorporación de las competencias transversales en los perfiles de egreso de las carreras muestra aún un desarrollo insuficiente.
- La Universidad está incorporando mecanismos para compensar algunas deficiencias de las conductas de entrada de sus alumnos, lo que da cuenta de políticas de admisión concordantes con su misión y objetivos. Sin perjuicio de lo anterior, la deserción es elevada, hay una permanencia prolongada en las carreras y una tasa de titulación muy baja, sin que se hayan definido acciones ni mecanismos tendientes a revertir la situación observada.
- Las facultades de Educación y Derecho cuentan con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de las carreras de pregrado que ofrecen. A nivel institucional se aplican parcialmente políticas y mecanismos para asegurar la calidad de la provisión de las carreras.
- La Institución ha dado señales de que tiene capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos declarados. Sin embargo, esta capacidad está asociada a personas y experiencias concretas y no refleja la aplicación de políticas y mecanismos sistemáticos y formales.
- La vinculación entre las distintas unidades académicas es escasa, no permite aprovechar la sinergia y potencialidad de ellas.
- La infraestructura de laboratorios y servicios asociados a determinadas áreas, especialmente vinculadas con los requerimientos de las principales actividades industriales de la Región, es adecuada a los programas asociados.



- No se cuenta aún con un plan sistemático para el desarrollo de recursos humanos en el área docente, que incluya la capacitación y el apoyo metodológico que requieren los profesores para la aplicación de los nuevos modelos y métodos de enseñanza.
13. El proceso de evaluación interna se ajustó a las características definidas por esta Comisión (análisis de políticas y mecanismos institucionales, consulta a informantes clave, estudio de casos); los casos fueron adecuadamente planteados, reflejan las posibilidades de desarrollo de la institución y aportaron antecedentes importantes para la comprensión de las características del proceso de innovación curricular emprendido por algunas unidades académicas.

El informe de evaluación, por su parte, permitió establecer el grado de aplicación de las políticas y mecanismos de autorregulación en los distintos niveles de la institución.

14. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Atacama cumple con los criterios de evaluación mínimos definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.



16. Que es necesario que la Universidad de Atacama considere en la formulación de su plan estratégico la definición de prioridades institucionales, asignación de responsabilidades y estimación de costos, financiamiento y plazos.

Este plan debiera incluir la aplicación más extendida de las modificaciones curriculares y de los modelos de mejoramiento de la docencia, así como la definición e implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad del proceso de enseñanza que permitan disminuir la deserción y duración de los tiempos de estudio, y de indicadores orientados a la evaluación y control de las metas estratégicas.

Asimismo, es necesario que la universidad defina mecanismos efectivos para analizar la evolución de su entorno y responder de mejor modo a los requerimientos del medio, implemente el sistema de información que se está elaborando, defina mecanismos de perfeccionamiento y evaluación del personal académico que consideren los resultados esperados y fortalezca los mecanismos de gestión de la calidad de la docencia de pregrado.

17. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, se acredita a la Universidad de Atacama en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado.


18. Que dicha acreditación es válida hasta el 17 de enero de 2008 oportunidad en la cual la universidad podrá solicitar su renovación



19. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el



establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

20. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440 bis.
21. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 13 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.



IVAN LAVADOS MONTES

PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

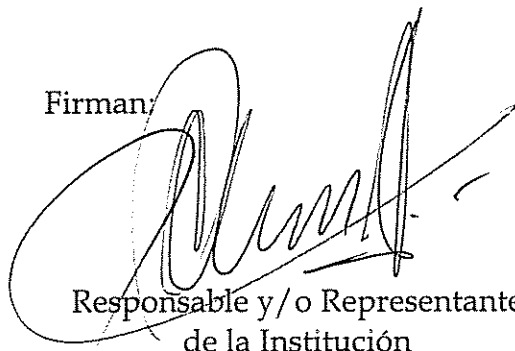


MARIA JOSE LEMAITRE

SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 28 de marzo 2006, se ha notificado al señor / señora Ximena Claros del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N°67 de la Universidad de Atacama.

Firman:



Responsable y/o Representante
de la Institución



Secretaría Técnica
Comisión Nacional de Acreditación